

DECLARACIÓN ANUAL

PERSONAS MORALES 2020

L.C. & M.B.A VÍCTOR GONZÁLEZ

DECLARACIÓN

ANUAL

PERSONAS MORALES 2020

La declaración anual del ejercicio 2020 debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo. Hemos detectado una serie de puntos importantes a considerar en el llenado del formulario que compartimos con ustedes:

Ingresos acumulables:

El actual formulario de la declaración anual 2020 refleja los ingresos que se informaron mes con mes en los pagos provisionales. El formulario no cuenta con ningún campo aplicable que permita modificar o ajustar dicho importe, con excepción del ajuste anual por inflación acumulable.

Derivado de lo anterior recomendamos revisar el importe declarado en los ingresos, en caso de inconsistencias recomendamos presentar una complementaria, el formulario de la declaración anual toma entre 48 y 72 horas en actualizarse.

Nómina

Recomendamos el hacer uso de la herramienta de “Visor Comprobante de Nómina - Ejercicio 2020” disponible en el portal del SAT, puesto que hemos detectado múltiples casos en los que la información correspondiente al total de sueldos y salarios pagados, así como los ingresos exentos pagados a los empleados presenta diferencias al comparar la información precargada en el formulario del DEM y la generada vía el acumulado de nóminas de la empresa. Al igual que en el rubro de ingresos, el formulario carece de algún campo adecuado en donde se permita ajustar de manera manual dichas diferencias en caso de que se presenten.

Otros aspectos del Impuesto Sobre la Renta

Pagos Provisionales

Es importante mencionar que el formulario del DEM 2020 nos permite solamente acreditar contra el impuesto del ejercicio aquellos pagos provisionales y retenciones de ISR a favor que hubiesen sido previamente informadas vía declaraciones mensuales que se encuentren pagadas y vigentes, de igual forma, el formulario carece de algún campo que permita ajustar este rubro de manera manual.

Pérdidas Fiscales

Hemos detectado algunos casos aislados en los que el llenado del DEM 2020 no reconoce ni permite la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores; en caso de contar con pérdidas fiscales por amortizar en el ejercicio 2020 los invitamos a revisar el formulario del DEM vigente para cerciorarse de que estas sean reconocidas por el sistema.



CONTÁCTANOS

VICTORGONZALEZ@VGCONSULTORIAMX.COM

WWW.VGCONSULTORIAMX.COM

664-1-71-35-87

